



Ha sido publicado la constitucion en 15 de Ato de 1836 =

Provincial la instancia de D. Alfonso Jimenez de la Fuente con oficio
segun lo acordado en el anterior Decreto don J. =

[Handwritten signature]

Decreto En la Villa de Cebeguín a quince de Abril de mil ochocientos treinta
y siete: Estando reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma se
leyeron los Edictos oficiales desde el Numero setenta y siete ante
el alcaide y unatro y enterado de las ordenes q. continen acorido se
guarden y cumplian teniendose presentes en los casos que ocaerian
Se leyó un oficio del Ayuntamiento constitucional de Caravaca pto.
dos del corriente en que inserta una circular de la Excm. Diputacion
Provincial invitando a los Ayuntamientos a que empleando su acendi-
tado celo y patriotismo para servir en claridad de donativo el mayor
numero posible de ilas y vendajes a fin de proveer de estos indispen-
sables articulos a los Hospitales del Excmo del Norte acorido que
con insercion de la misma se publique para inteligencia de todos y
q. los que quisieran suampliar su acreditado celo y patriotismo en
este caso tan venifico y necesario pueda hacerlo presentando
dichos articulos en la Secretaria de Ayuntamiento =

Se leyó un oficio de la Excm. Diputacion Provincial pto. diez y
ocho de Marzo ultimo en q. manifiesta acerca de la perdida
esta Villa cuatro mil ciento ochenta y seis rs. con diez y siete
mar. de los gastos ocasionados en su Secretaria en el año anterior
de treinta y seis y que deben originarse en todo el presente incluso
los de su instalacion y demas anexo a su instituto acorido se ten-
ga presente a la formacion del presupuesto de gastos municipa-
les satisfaciendole por tercios venidos segun se precisen en
la misma. asi como recibidos los repartimientos de Plutas pto.

